

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., 18 de mayo del 2020

Oficio No. O.P.T. 2809

TÉRMINO DE SEIS (6) HORAS

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co
Ciudad

Ref.: Acción de Tutela

Proceso N°: **11001220300020200061300**

ACUMULADAS 11001310503020200013900 ; 11001310502120200015200;
11001310503820200016500 ; 11001333501520200008700
;11001334205420200011000 ; 11001310300320200014200 ;
11001310302720200016300 ; 11001310301820200016800 ;
11001310304920200003400.

De Ana María Romero Contreras; Juan Camilo Pérez Sánchez; Leidy Tatiana Huertas Bolaños; Angie Sofía Moreno Chivata ; Álvaro Hernán Pinto López ; Solsireet José Urbaez Zabaleta ; Paula Andrea Caro Murillo ; Eugluismar Alexandra Moreno Guilarte ; Yaki Lorena Terán ; Estefanía Carvajal Triviño

Contra SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES.

Me permito comunicar a Usted, que mediante providencia calendada DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTE (2020), proferida por el H. Magistrado JUAN PABLO SUAREZ OROZCO, **ORDENÓ ACUMULAR** los expedientes 11001310301820200016800 y 11001310304920200003400; de igual manera, **AVOCÁ CONOCIMIENTO** de las acciones promovidas por YAKI LORENA TERÁN y ESTEFANÍA CARVAJAL TRIVIÑO

ASÍ MISMO DEBERÁ PUBLICAR EN SU PÁGINA WEB LA PROVIDENCIA ANEXA A FIN DE ENTERAR A TODAS LAS PARTES, APODERADOS Y DEMÁS INTERVINIENTES QUE ACTÚAN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVO Y DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL INICIADO CONTRA CAP TEHCNOLOGIES; para que si lo encuentran pertinente en el **término de SEIS (6) HORAS**, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos en los que se fundamenta la acción pública; mismo término en el que deberá hacer lo propio la Procuraduría General de la Nación, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como **VINCULADOS** al presente trámite Constitucional; lo anterior en aras de evitar futuras nulidades.

Para cumplimiento de lo anterior me permito remitir copia del auto, así como de los escritos presentados por los aquí accionantes.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente.


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
SECRETARIO

Anexo: lo enunciado

lama

Al contestar, favor remitir respuesta ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE al correo
ntsctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Citar número y referencia del proceso.

Bogotá, D.C., Av. Calle 24 N° 53 – 28 Torre C Oficina 305
Conmutador 4233390 Ext. 8352 Fax Ext. 8350, 8351

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., 18 de mayo del 2020

Oficio No. O.P.T. 2810

TÉRMINO DE SEIS (6) HORAS

Señores
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES
notificajuridica@supertransporte.gov.co
Ciudad

Ref.: Acción de Tutela

Proceso N°: **11001220300020200061300**

ACUMULADAS 11001310503020200013900 ; 11001310502120200015200;
11001310503820200016500 ; 11001333501520200008700
;11001334205420200011000 ; 11001310300320200014200 ;
11001310302720200016300 ; 11001310301820200016800 ;
11001310304920200003400.

De Ana María Romero Contreras; Juan Camilo Pérez Sánchez; Leidy Tatiana Huertas Bolaños; Angie Sofía Moreno Chivata ; Álvaro Hernán Pinto López ; Solsireet José Urbaz Zabaleta ; Paula Andrea Caro Murillo ; Eugluismar Alexandra Moreno Guilarte ; Yaki Lorena Terán ; Estefanía Carvajal Triviño

Contra SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES.

Me permito comunicar a Usted, que mediante providencia calendada DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTE (2020), proferida por el H. Magistrado JUAN PABLO SUAREZ OROZCO, **ORDENÓ ACUMULAR** los expedientes 11001310301820200016800 y 11001310304920200003400; de igual manera, **AVOCÁ CONOCIMIENTO** de las acciones promovidas por YAKI LORENA TERÁN y ESTEFANÍA CARVAJAL TRIVIÑO

ASÍ MISMO DEBERÁ PUBLICAR EN SU PÁGINA WEB LA PROVIDENCIA ANEXA A FIN DE ENTERAR A TODAS LAS PARTES, APODERADOS Y DEMÁS INTERVINIENTES QUE ACTÚAN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVO Y DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL INICIADO CONTRA CAP TEHCNOLOGIES; para que si lo encuentran pertinente en el **término de SEIS (6) HORAS**, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos en los que se fundamenta la acción pública; mismo término en el que deberá hacer lo propio la Procuraduría General de la Nación, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como **VINCULADOS** al presente trámite Constitucional; lo anterior en aras de evitar futuras nulidades.

Para cumplimiento de lo anterior me permito remitir copia del auto, así como de los escritos presentados por los aquí accionantes.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente.


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
SECRETARIO

Anexo: lo enunciado

lama

Al contestar, favor remitir respuesta ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE al correo ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Citar número y referencia del proceso.

**Bogotá, D.C., Av. Calle 24 N° 53 – 28 Torre C Oficina 305
Conmutador 4233390 Ext. 8352 Fax Ext. 8350, 8351**

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., 18 de mayo del 2020

Oficio No. O.P.T. 2811

Señora
ANA MARÍA ROMERO CONTRERAS
9876mariaromero@gmail.com
Ciudad

Ref.: Acción de Tutela

Proceso N°: **11001220300020200061300**

ACUMULADAS 11001310503020200013900 ; 11001310502120200015200;
11001310503820200016500 ; 11001333501520200008700
;11001334205420200011000 ; 11001310300320200014200 ;
11001310302720200016300 ; 11001310301820200016800 ;
11001310304920200003400.

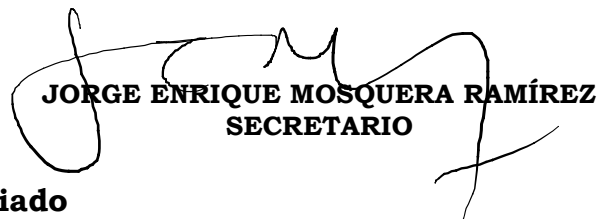
De Ana María Romero Contreras; Juan Camilo Pérez Sánchez; Leidy Tatiana Huertas Bolaños; Angie Sofía Moreno Chivata ; Álvaro Hernán Pinto López ; Solsireet José Urbaz Zabaleta ; Paula Andrea Caro Murillo ; Eugluismar Alexandra Moreno Guilarte ; Yaki Lorena Terán ; Estefanía Carvajal Triviño
Contra SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES.

Me permito comunicar a Usted, que mediante providencia calendada DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTE (2020), proferida por el H. Magistrado JUAN PABLO SUAREZ OROZCO, **ORDENÓ ACUMULAR** los expedientes 11001310301820200016800 y 11001310304920200003400; de igual manera, **AVOCÁ CONOCIMIENTO** de las acciones promovidas por YAKI LORENA TERÁN y ESTEFANÍA CARVAJAL TRIVIÑO

Así mismo; se **ORDENÓ VINCULAR** a la Procuraduría General de la Nación, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que en el **término de SEIS (06) HORAS** se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos y pretensiones expuestos en los distintos escritos de tutela.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente.


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
SECRETARIO

Anexo: lo enunciado

lama

Al contestar, favor remitir respuesta ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE al correo ntssctsbt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Citar número y referencia del proceso.

**Bogotá, D.C., Av. Calle 24 N° 53 – 28 Torre C Oficina 305
Conmutador 4233390 Ext. 8352 Fax Ext. 8350, 8351**

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., 18 de mayo del 2020

Oficio No. O.P.T. 2812

Señor:

JUAN CAMILO PÉREZ SÁNCHEZ
CALLE 151 B BIS A No 115 - 08
juancamiloperezsanchez@gmail.com
Ciudad

Ref.: Acción de Tutela

Proceso N°: **11001220300020200061300**

ACUMULADAS 11001310503020200013900 ; 11001310502120200015200;
11001310503820200016500 ; 11001333501520200008700
;11001334205420200011000 ; 11001310300320200014200 ;
11001310302720200016300 ; 11001310301820200016800 ;
11001310304920200003400.

De Ana María Romero Contreras; Juan Camilo Pérez Sánchez; Leidy Tatiana Huertas Bolaños; Angie Sofía Moreno Chivata ; Álvaro Hernán Pinto López ; Solsireet José Urbaz Zabaleta ; Paula Andrea Caro Murillo ; Eugluismar Alexandra Moreno Guilarte ; Yaki Lorena Terán ; Estefanía Carvajal Triviño
Contra SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES.

Me permito comunicar a Usted, que mediante providencia calendada DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTE (2020), proferida por el H. Magistrado JUAN PABLO SUAREZ OROZCO, **ORDENÓ ACUMULAR** los expedientes 11001310301820200016800 y 11001310304920200003400; de igual manera, **AVOCÁ CONOCIMIENTO** de las acciones promovidas por YAKI LORENA TERÁN y ESTEFANÍA CARVAJAL TRIVIÑO

Así mismo; se **ORDENÓ VINCULAR** a la Procuraduría General de la Nación, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que en el **término de SEIS (06) HORAS** se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos y pretensiones expuestos en los distintos escritos de tutela.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad
Atentamente.


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
SECRETARIO

Anexo: lo enunciado

lama

Al contestar, favor remitir respuesta ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE al correo ntssctsbt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Citar número y referencia del proceso.

Bogotá, D.C., Av. Calle 24 N° 53 - 28 Torre C Oficina 305
Conmutador 4233390 Ext. 8352 Fax Ext. 8350, 8351

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., 18 de mayo del 2020

Oficio No. O.P.T. 2813

Señora:
LEIDY TATIANA HUERTAS BOLAÑOS
CALLE 71 SUR No 80 J - 45
stivenanthony.12@gmail.com
Ciudad

Ref.: Acción de Tutela

Proceso N°: **11001220300020200061300**

ACUMULADAS 11001310503020200013900 ; 11001310502120200015200;
11001310503820200016500 ; 11001333501520200008700
;11001334205420200011000 ; 11001310300320200014200 ;
11001310302720200016300 ; 11001310301820200016800 ;
11001310304920200003400.

De Ana María Romero Contreras; Juan Camilo Pérez Sánchez; Leidy Tatiana Huertas Bolaños; Angie Sofía Moreno Chivata ; Álvaro Hernán Pinto López ; Solsireet José Urbaz Zabaleta ; Paula Andrea Caro Murillo ; Eugluismar Alexandra Moreno Guilarte ; Yaki Lorena Terán ; Estefanía Carvajal Triviño
Contra SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES.

Me permito comunicar a Usted, que mediante providencia calendada DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTE (2020), proferida por el H. Magistrado JUAN PABLO SUAREZ OROZCO, **ORDENÓ ACUMULAR** los expedientes 11001310301820200016800 y 11001310304920200003400; de igual manera, **AVOCÁ CONOCIMIENTO** de las acciones promovidas por YAKI LORENA TERÁN y ESTEFANÍA CARVAJAL TRIVIÑO

Así mismo; se **ORDENÓ VINCULAR** a la Procuraduría General de la Nación, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que en el **término de SEIS (06) HORAS** se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos y pretensiones expuestos en los distintos escritos de tutela.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente.


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
SECRETARIO

Anexo: lo enunciado

lama

**Al contestar, favor remitir respuesta ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE al correo ntssctsbt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Citar número y referencia del proceso.**

**Bogotá, D.C., Av. Calle 24 N° 53 - 28 Torre C Oficina 305
Conmutador 4233390 Ext. 8352 Fax Ext. 8350, 8351**

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., 18 de mayo del 2020

Oficio No. O.P.T. 2814

Señora
ANGIE SOFIA MORENO CHIVATA
sofiamoreno31@gmail.com
Ciudad

Ref.: Acción de Tutela

Proceso N°: **11001220300020200061300**

ACUMULADAS 11001310503020200013900 ; 11001310502120200015200;
11001310503820200016500 ; 11001333501520200008700
;11001334205420200011000 ; 11001310300320200014200 ;
11001310302720200016300 ; 11001310301820200016800 ;
11001310304920200003400.

De Ana María Romero Contreras; Juan Camilo Pérez Sánchez; Leidy Tatiana Huertas Bolaños; Angie Sofía Moreno Chivata ; Álvaro Hernán Pinto López ; Solsireet José Urbaez Zabaleta ; Paula Andrea Caro Murillo ; Eugluismar Alexandra Moreno Guilarte ; Yaki Lorena Terán ; Estefanía Carvajal Triviño
Contra SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES.

Me permito comunicar a Usted, que mediante providencia calendada DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTE (2020), proferida por el H. Magistrado JUAN PABLO SUAREZ OROZCO, **ORDENÓ ACUMULAR** los expedientes 11001310301820200016800 y 11001310304920200003400; de igual manera, **AVOCÁ CONOCIMIENTO** de las acciones promovidas por YAKI LORENA TERÁN y ESTEFANÍA CARVAJAL TRIVIÑO

Así mismo; se **ORDENÓ VINCULAR** a la Procuraduría General de la Nación, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que en el **término de SEIS (06) HORAS** se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos y pretensiones expuestos en los distintos escritos de tutela.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente.


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
SECRETARIO

Anexo: lo enunciado

lama

**Al contestar, favor remitir respuesta ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE al correo ntsstsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Citar número y referencia del proceso.**

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., 18 de mayo del 2020

Oficio No. O.P.T. 2615

Señor:
ÁLVARO HERNÁN PINTO LÓPEZ
alvarito96.ap@gmail.com
Ciudad

Ref.: Acción de Tutela

Proceso N°: **11001220300020200061300**

ACUMULADAS 11001310503020200013900 ; 11001310502120200015200 ;
11001310503820200016500 ; 11001333501520200008700
;11001334205420200011000 ; 11001310300320200014200 ;
11001310302720200016300 ; 11001310301820200016800 ;
11001310304920200003400.

De Ana María Romero Contreras; Juan Camilo Pérez Sánchez; Leidy Tatiana Huertas Bolaños; Angie Sofía Moreno Chivata ; Álvaro Hernán Pinto López ; Solsireet José Urbaz Zabalaeta ; Paula Andrea Caro Murillo ; Eugluismar Alexandra Moreno Guilarte ; Yaki Lorena Terán ; Estefanía Carvajal Triviño
Contra SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES.

Me permito comunicar a Usted, que mediante providencia calendada DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTE (2020), proferida por el H. Magistrado JUAN PABLO SUAREZ OROZCO, **ORDENÓ ACUMULAR** los expedientes 11001310301820200016800 y 11001310304920200003400; de igual manera, **AVOCÁ CONOCIMIENTO** de las acciones promovidas por YAKI LORENA TERÁN y ESTEFANÍA CARVAJAL TRIVIÑO

Así mismo; se **ORDENÓ VINCULAR** a la Procuraduría General de la Nación, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que en el **término de SEIS (06) HORAS** se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos y pretensiones expuestos en los distintos escritos de tutela.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente.


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
SECRETARIO

Anexo: lo enunciado

lama

Al contestar, favor remitir respuesta ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE al correo ntssctsbt@ceudoj.ramajudicial.gov.co. Citar número y referencia del proceso.

**Bogotá, D.C., Av. Calle 24 N° 53 – 28 Torre C Oficina 305
Conmutador 4233390 Ext. 8352 Fax Ext. 8350, 8351**

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., 18 de mayo del 2020

Oficio No. O.P.T. 2816

Señor
SOLSIREET JOSÉ URBAEZ ZABALETA
solurbaz7@gmail.com
Ciudad

Ref.: Acción de Tutela

Proceso N°: **11001220300020200061300**

ACUMULADAS 11001310503020200013900 ; 11001310502120200015200 ;
11001310503820200016500 ; 11001333501520200008700
;11001334205420200011000 ; 11001310300320200014200 ;
11001310302720200016300 ; 11001310301820200016800 ;
11001310304920200003400.

De Ana María Romero Contreras; Juan Camilo Pérez Sánchez; Leidy Tatiana Huertas Bolaños; Angie Sofía Moreno Chivata ; Álvaro Hernán Pinto López ; Solsireet José Urbaz Zabaleta ; Paula Andrea Caro Murillo ; Eugluismar Alexandra Moreno Guilarte ; Yaki Lorena Terán ; Estefanía Carvajal Triviño
Contra SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES.

Me permito comunicar a Usted, que mediante providencia calendada DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTE (2020), proferida por el H. Magistrado JUAN PABLO SUAREZ OROZCO, **ORDENÓ ACUMULAR** los expedientes 11001310301820200016800 y 11001310304920200003400; de igual manera, **AVOCÁ CONOCIMIENTO** de las acciones promovidas por YAKI LORENA TERÁN y ESTEFANÍA CARVAJAL TRIVIÑO

Así mismo; se **ORDENÓ VINCULAR** a la Procuraduría General de la Nación, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que en el **término de SEIS (06) HORAS** se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos y pretensiones expuestos en los distintos escritos de tutela.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente.


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
SECRETARIO

Anexo: lo enunciado

lama

Al contestar, favor remitir respuesta ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE al correo ntssctsbt@ceudoj.ramajudicial.gov.co. Citar número y referencia del proceso.

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., 18 de mayo del 2020

Oficio No. O.P.T. 2817

Señor

EUGLUISMAR ALEXANDRA MORENO GUILARTE

CARRERA 69C # 24 - 12 SUR

eugluisdg@gmail.com

Ciudad

Ref.: Acción de Tutela

Proceso N°: **11001220300020200061300**

ACUMULADAS 11001310503020200013900 ; 11001310502120200015200 ;
11001310503820200016500 ; 11001333501520200008700
;11001334205420200011000 ; 11001310300320200014200 ;
11001310302720200016300 ; 11001310301820200016800 ;
11001310304920200003400.


De Ana María Romero Contreras; Juan Camilo Pérez Sánchez; Leidy Tatiana Huertas Bolaños; Angie Sofía Moreno Chivata ; Álvaro Hernán Pinto López ; Solsireet José Urbaz Zabalaeta ; Paula Andrea Caro Murillo ; Eugluismar Alexandra Moreno Guilarte ; Yaki Lorena Terán ; Estefanía Carvajal Triviño
Contra SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES.

Me permito comunicar a Usted, que mediante providencia calendada DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTE (2020), proferida por el H. Magistrado JUAN PABLO SUAREZ OROZCO, **ORDENÓ ACUMULAR** los expedientes 11001310301820200016800 y 11001310304920200003400; de igual manera, **AVOCÁ CONOCIMIENTO** de las acciones promovidas por YAKI LORENA TERÁN y ESTEFANÍA CARVAJAL TRIVIÑO

Así mismo; se **ORDENÓ VINCULAR** a la Procuraduría General de la Nación, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que en el **término de SEIS (06) HORAS** se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos y pretensiones expuestos en los distintos escritos de tutela.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente.


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
SECRETARIO

Anexo: lo enunciado

lama

Al contestar, favor remitir respuesta ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE al correo ntssctsbt@ceudoj.ramajudicial.gov.co. Citar número y referencia del proceso.

**Bogotá, D.C., Av. Calle 24 N° 53 - 28 Torre C Oficina 305
Conmutador 4233390 Ext. 8352 Fax Ext. 8350, 8351**

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., 18 de mayo del 2020

Oficio No. O.P.T. 2818

Señores

**CAP TEHCNOLOGIES – HÉCTOR ANDREY NEIRA DUQUE –
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**

CARRERA 80 C No 25 C - 54
captechnologies2018@gmail.com
Ciudad

Ref.: Acción de Tutela

Proceso N°: **11001220300020200061300**

ACUMULADAS 11001310503020200013900 ; 11001310502120200015200;
11001310503820200016500 ; 11001333501520200008700
;11001334205420200011000 ; 11001310300320200014200 ;
11001310302720200016300 ; 11001310301820200016800 ;
11001310304920200003400.


De Ana María Romero Contreras; Juan Camilo Pérez Sánchez; Leidy Tatiana Huertas Bolaños; Angie Sofía Moreno Chivata ; Álvaro Hernán Pinto López ; Solsireet José Urbaz Zabaleta ; Paula Andrea Caro Murillo ; Eugluismar Alexandra Moreno Guilarte ; Yaki Lorena Terán ; Estefanía Carvajal Triviño
Contra SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES.

Me permito comunicar a Usted, que mediante providencia calendada DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTE (2020), proferida por el H. Magistrado JUAN PABLO SUAREZ OROZCO, **ORDENÓ ACUMULAR** los expedientes 11001310301820200016800 y 11001310304920200003400; de igual manera, **AVOCÁ CONOCIMIENTO** de las acciones promovidas por YAKI LORENA TERÁN y ESTEFANÍA CARVAJAL TRIVIÑO

Así mismo; se **ORDENÓ VINCULAR** a la Procuraduría General de la Nación, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que en el **término de SEIS (06) HORAS** se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos y pretensiones expuestos en los distintos escritos de tutela.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente.


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
SECRETARIO

Anexo: lo enunciado

lama

**Al contestar, favor remitir respuesta ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE al
correo ntssctsbt@cen DOJ.ramajudicial.gov.co.
Citar número y referencia del proceso.**

**Bogotá, D.C., Av. Calle 24 N° 53 – 28 Torre C Oficina 305
Conmutador 4233390 Ext. 8352 Fax Ext. 8350, 8351**

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., 18 de mayo del 2020

Oficio No. O.P.T. 2819

Señores

**JULIAN ESTEBAN ROBAYO LADINO – APODERADO DE CAP
TEHCNOLOGIES**

CARRERA 80 C No 25 C - 54
julian.robayo@corlawgroup.com
Ciudad

Ref.: Acción de Tutela

Proceso N°: **11001220300020200061300**

ACUMULADAS 11001310503020200013900 ; 11001310502120200015200;
11001310503820200016500 ; 11001333501520200008700
;11001334205420200011000 ; 11001310300320200014200 ;
11001310302720200016300 ; 11001310301820200016800 ;
11001310304920200003400.

De Ana María Romero Contreras; Juan Camilo Pérez Sánchez; Leidy Tatiana Huertas Bolaños; Angie Sofía Moreno Chivata ; Álvaro Hernán Pinto López ; Solsireet José Urbaz Zabaleta ; Paula Andrea Caro Murillo ; Eugluismar Alexandra Moreno Guilarte ; Yaki Lorena Terán ; Estefanía Carvajal Triviño
Contra SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES.

Me permito comunicar a Usted, que mediante providencia calendada DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTE (2020), proferida por el H. Magistrado JUAN PABLO SUAREZ OROZCO, **ORDENÓ ACUMULAR** los expedientes 11001310301820200016800 y 11001310304920200003400; de igual manera, **AVOCÁ CONOCIMIENTO** de las acciones promovidas por YAKI LORENA TERÁN y ESTEFANÍA CARVAJAL TRIVIÑO

Así mismo; se **ORDENÓ VINCULAR** a la Procuraduría General de la Nación, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que en el **término de SEIS (06) HORAS** se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos y pretensiones expuestos en los distintos escritos de tutela.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente.


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
SECRETARIO

Anexo: lo enunciado

lama

Al contestar, favor remitir respuesta ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE al correo ntssctsbt@cen DOJ.ramajudicial.gov.co. Citar número y referencia del proceso.

**Bogotá, D.C., Av. Calle 24 N° 53 – 28 Torre C Oficina 305
Conmutador 4233390 Ext. 8352 Fax Ext. 8350, 8351**

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., 18 de mayo del 2020

Oficio No. O.P.T. 2819

Señora:

PAULA ANDREA CARO MURILLO

CARRERA 56 A No.4 B -67

paulacaro9@gmail.com

Ciudad

Ref.: Acción de Tutela

Proceso N°: **11001220300020200061300**

ACUMULADAS 11001310503020200013900 ; 11001310502120200015200 ;
11001310503820200016500 ; 11001333501520200008700
;11001334205420200011000 ; 11001310300320200014200 ;
11001310302720200016300 ; 11001310301820200016800 ;
11001310304920200003400.

De Ana María Romero Contreras; Juan Camilo Pérez Sánchez; Leidy Tatiana Huertas Bolaños; Angie Sofía Moreno Chivata ; Álvaro Hernán Pinto López ; Solsireet José Urbaz Zabaleta ; Paula Andrea Caro Murillo ; Eugluismar Alexandra Moreno Guilarte ; Yaki Lorena Terán ; Estefanía Carvajal Triviño
Contra SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES.

Me permito comunicar a Usted, que mediante providencia calendada DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTE (2020), proferida por el H. Magistrado JUAN PABLO SUAREZ OROZCO, **ORDENÓ ACUMULAR** los expedientes 11001310301820200016800 y 11001310304920200003400; de igual manera, **AVOCÁ CONOCIMIENTO** de las acciones promovidas por YAKI LORENA TERÁN y ESTEFANÍA CARVAJAL TRIVIÑO

Así mismo; se **ORDENÓ VINCULAR** a la Procuraduría General de la Nación, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que en el **término de SEIS (06) HORAS** se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos y pretensiones expuestos en los distintos escritos de tutela.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente.


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
SECRETARIO

Anexo: lo enunciado

lama

**Al contestar, favor remitir respuesta ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE al correo ntssctsbt@ceudoj.ramajudicial.gov.co.
Citar número y referencia del proceso.**

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., 18 de mayo del 2020

Oficio No. O.P.T. 2820

Señora:

YAKI LORENA TERÁN

CRA 69D #2-58

lorenateran96@hotmail.com

Ciudad

Ref.: Acción de Tutela

Proceso N°: **11001220300020200061300**

ACUMULADAS 11001310503020200013900 ; 11001310502120200015200 ;
11001310503820200016500 ; 11001333501520200008700
;11001334205420200011000 ; 11001310300320200014200 ;
11001310302720200016300 ; 11001310301820200016800 ;
11001310304920200003400.

De Ana María Romero Contreras; Juan Camilo Pérez Sánchez; Leidy Tatiana Huertas Bolaños; Angie Sofía Moreno Chivata ; Álvaro Hernán Pinto López ; Solsireet José Urbaz Zabalaeta ; Paula Andrea Caro Murillo ; Eugluismar Alexandra Moreno Guilarte ; Yaki Lorena Terán ; Estefanía Carvajal Triviño
Contra SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES.

Me permito comunicar a Usted, que mediante providencia calendada DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTE (2020), proferida por el H. Magistrado JUAN PABLO SUAREZ OROZCO, **ORDENÓ ACUMULAR** los expedientes 11001310301820200016800 y 11001310304920200003400; de igual manera, **AVOCÁ CONOCIMIENTO** de las acciones promovidas por YAKI LORENA TERÁN y ESTEFANÍA CARVAJAL TRIVIÑO

Así mismo; se **ORDENÓ VINCULAR** a la Procuraduría General de la Nación, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que en el **término de SEIS (06) HORAS** se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos y pretensiones expuestos en los distintos escritos de tutela.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente.


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
SECRETARIO

Anexo: lo enunciado

lama

**Al contestar, favor remitir respuesta ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE al correo ntssctsbt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Citar número y referencia del proceso.**

**Bogotá, D.C., Av. Calle 24 N° 53 – 28 Torre C Oficina 305
Conmutador 4233390 Ext. 8352 Fax Ext. 8350, 8351**

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., 18 de mayo del 2020

Oficio No. O.P.T. 2821

Señora:

ESTEFANÍA CARVAJAL TRIVIÑO

CRA 52C NO. 45 A 33 SUR

juansantamariaestefy@gmail.com

Ciudad

Ref.: Acción de Tutela

Proceso N°: **11001220300020200061300**

ACUMULADAS 11001310503020200013900 ; 11001310502120200015200 ;
11001310503820200016500 ; 11001333501520200008700
;11001334205420200011000 ; 11001310300320200014200 ;
11001310302720200016300 ; 11001310301820200016800 ;
11001310304920200003400.

De Ana María Romero Contreras; Juan Camilo Pérez Sánchez; Leidy Tatiana Huertas Bolaños; Angie Sofía Moreno Chivata ; Álvaro Hernán Pinto López ; Solsireet José Urbaz Zabalaeta ; Paula Andrea Caro Murillo ; Eugluismar Alexandra Moreno Guilarte ; Yaki Lorena Terán ; Estefanía Carvajal Triviño
Contra SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES.

Me permito comunicar a Usted, que mediante providencia calendada DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTE (2020), proferida por el H. Magistrado JUAN PABLO SUAREZ OROZCO, **ORDENÓ ACUMULAR** los expedientes 11001310301820200016800 y 11001310304920200003400; de igual manera, **AVOCÁ CONOCIMIENTO** de las acciones promovidas por YAKI LORENA TERÁN y ESTEFANÍA CARVAJAL TRIVIÑO

Así mismo; se **ORDENÓ VINCULAR** a la Procuraduría General de la Nación, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que en el **término de SEIS (06) HORAS** se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos y pretensiones expuestos en los distintos escritos de tutela.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente.


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
SECRETARIO

Anexo: lo enunciado

lama

**Al contestar, favor remitir respuesta ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE al correo ntssctsbt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Citar número y referencia del proceso.**

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., 18 de mayo del 2020

Oficio No. O.P.T. 2822

TÉRMINO SEIS (06) HORAS

Señores:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Ciudad

Ref.: Acción de Tutela

Proceso N°: **11001220300020200061300**

ACUMULADAS 11001310503020200013900 ; 11001310502120200015200;
11001310503820200016500 ; 11001333501520200008700
;11001334205420200011000 ; 11001310300320200014200 ;
11001310302720200016300 ; 11001310301820200016800 ;
11001310304920200003400.


De Ana María Romero Contreras; Juan Camilo Pérez Sánchez; Leidy Tatiana Huertas Bolaños; Angie Sofía Moreno Chivata ; Álvaro Hernán Pinto López ; Solsireet José Urbaz Zabaleta ; Paula Andrea Caro Murillo ; Eugluismar Alexandra Moreno Guilarte ; Yaki Lorena Terán ; Estefanía Carvajal Triviño
Contra SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES.

Me permito comunicar a Usted, que mediante providencia calendada DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTE (2020), proferida por el H. Magistrado JUAN PABLO SUAREZ OROZCO, **ORDENÓ VINCULARLO** a la acción de tutela de la referencia, así como las que se han acumulado a la misma, para que en el **término de SEIS (06) HORAS**, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos y pretensiones expuestos en los distintos escritos de tutela

Para cumplimiento de lo anterior, me permito remitir copia del auto, así como de los escritos presentados por los aquí accionantes.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente.


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
SECRETARIO

Anexo: lo enunciado

lma

**Al contestar, favor remitir respuesta ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE al correo ntssctsbt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Citar número y referencia del proceso.**

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., 18 de mayo del 2020

Oficio No. O.P.T. 2823

TÉRMINO SEIS (06) HORAS

Señores:

MINISTERIO DEL TRABAJO

notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co

Ciudad

Ref.: Acción de Tutela

Proceso N°: **11001220300020200061300**

ACUMULADAS 11001310503020200013900 ; 11001310502120200015200;
11001310503820200016500 ; 11001333501520200008700
;11001334205420200011000 ; 11001310300320200014200 ;
11001310302720200016300 ; 11001310301820200016800 ;
11001310304920200003400.


De Ana María Romero Contreras; Juan Camilo Pérez Sánchez; Leidy Tatiana Huertas Bolaños; Angie Sofía Moreno Chivata ; Álvaro Hernán Pinto López ; Solsireet José Urbaz Zabaleta ; Paula Andrea Caro Murillo ; Eugluismar Alexandra Moreno Guilarte ; Yaki Lorena Terán ; Estefanía Carvajal Triviño
Contra SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES.

Me permito comunicar a Usted, que mediante providencia calendada DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTE (2020), proferida por el H. Magistrado JUAN PABLO SUAREZ OROZCO, **ORDENÓ VINCULARLO** a la acción de tutela de la referencia, así como las que se han acumulado a la misma, para que en el **término de SEIS (06) HORAS**, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos y pretensiones expuestos en los distintos escritos de tutela

Para cumplimiento de lo anterior, me permito remitir copia del auto, así como de los escritos presentados por los aquí accionantes.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente.


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
SECRETARIO

Anexo: lo enunciado

lma

Al contestar, favor remitir respuesta ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE al correo ntssctsbt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Citar número y referencia del proceso.

**Bogotá, D.C., Av. Calle 24 N° 53 – 28 Torre C Oficina 305
Conmutador 4233390 Ext. 8352 Fax Ext. 8350, 8351**

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., 18 de mayo del 2020

Oficio No. O.P.T. 2824

TÉRMINO SEIS (06) HORAS

Señores:

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Ciudad

Ref.: Acción de Tutela

Proceso N°: **11001220300020200061300**

ACUMULADAS 11001310503020200013900 ; 11001310502120200015200;
11001310503820200016500 ; 11001333501520200008700
;11001334205420200011000 ; 11001310300320200014200 ;
11001310302720200016300 ; 11001310301820200016800 ;
11001310304920200003400.

De Ana María Romero Contreras; Juan Camilo Pérez Sánchez; Leidy Tatiana Huertas Bolaños; Angie Sofía Moreno Chivata ; Álvaro Hernán Pinto López ; Solsireet José Urbaz Zabaleta ; Paula Andrea Caro Murillo ; Eugluismar Alexandra Moreno Guilarte ; Yaki Lorena Terán ; Estefanía Carvajal Triviño
Contra SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES.

Me permito comunicar a Usted, que mediante providencia calendada DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTE (2020), proferida por el H. Magistrado JUAN PABLO SUAREZ OROZCO, **ORDENÓ VINCULARLO** a la acción de tutela de la referencia, así como las que se han acumulado a la misma, para que en el **término de SEIS (06) HORAS**, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos y pretensiones expuestos en los distintos escritos de tutela

Para cumplimiento de lo anterior, me permito remitir copia del auto, así como de los escritos presentados por los aquí accionantes.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente.


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
SECRETARIO

Anexo: lo enunciado

lama

Al contestar, favor remitir respuesta ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE al correo ntssctsbt@cen DOJ.ramajudicial.gov.co. Citar número y referencia del proceso.

**Bogotá, D.C., Av. Calle 24 N° 53 – 28 Torre C Oficina 305
Conmutador 4233390 Ext. 8352 Fax Ext. 8350, 8351**

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., 18 de mayo del 2020

Oficio No. O.P.T. 2825

TÉRMINO SEIS (06) HORAS

Señores:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

Ciudad

Ref.: Acción de Tutela

Proceso N°: **11001220300020200061300**

ACUMULADAS 11001310503020200013900 ; 11001310502120200015200;
11001310503820200016500 ; 11001333501520200008700
;11001334205420200011000 ; 11001310300320200014200 ;
11001310302720200016300 ; 11001310301820200016800 ;
11001310304920200003400.


De Ana María Romero Contreras; Juan Camilo Pérez Sánchez; Leidy Tatiana Huertas Bolaños; Angie Sofía Moreno Chivata ; Álvaro Hernán Pinto López ; Solsireet José Urbaz Zabaleta ; Paula Andrea Caro Murillo ; Eugluismar Alexandra Moreno Guilarte ; Yaki Lorena Terán ; Estefanía Carvajal Triviño
Contra SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES.

Me permito comunicar a Usted, que mediante providencia calendada DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTE (2020), proferida por el H. Magistrado JUAN PABLO SUAREZ OROZCO, **ORDENÓ VINCULARLO** a la acción de tutela de la referencia, así como las que se han acumulado a la misma, para que en el **término de SEIS (06) HORAS**, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos y pretensiones expuestos en los distintos escritos de tutela

Para cumplimiento de lo anterior, me permito remitir copia del auto, así como de los escritos presentados por los aquí accionantes.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente.


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
SECRETARIO

Anexo: lo enunciado

lama

**Al contestar, favor remitir respuesta ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE al correo ntssctsbt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Citar número y referencia del proceso.**